



**NUEVOS REQUISITOS EXIGIBLES A
MONITORES, ENTRENADORES, ÁRBITROS Y OTROS COLABORADORES
QUE REALICEN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN
CONTACTO HABITUAL CON MENORES**

La Federación Cántabra de Ajedrez aplicará, a partir de la publicación de esta Circular, el requisito de aportación de una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todas aquellas actividades que supongan el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, según lo establecido por el Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, según la redacción dada por la Ley 26/2015.

En aplicación de lo anterior, las siguientes personas deberán acreditar ante la Federación Cántabra de Ajedrez, con carácter previo al desarrollo de cualquier actividad o programa que implique contacto habitual con menores y mediante la aportación del citado Certificado, la carencia de antecedentes penales como delincuentes sexuales:

- a) Todas/os las/los monitoras/es y entrenadoras/es que realicen actividades para la Federación Cántabra de Ajedrez, incluidos los que desarrollen la misma a través de internet o cualquier otro medio audiovisual.
- b) Todas/os las/los árbitros, principales o adjuntas/os, y auxiliares de la Federación Cántabra de Ajedrez que resulten designados o intervengan en Campeonatos de Edades, Campeonatos Escolares o cualquier otro torneo o campeonato en el que intervengan menores de 18 años.
- c) Todas/os las/los Delegadas/os y entrenadoras/es designados por la Federación Cántabra de Ajedrez para campeonatos de ámbito estatal con menores de 18 años, ya sean campeonatos individuales o por equipos
- d) Todas/os las/los voluntarias/os que participen en actividades, eventos y programas de la Federación Cántabra de Ajedrez en los que intervengan menores de 18 años.

En caso de no presentar dicho Certificado, la Federación no podrá autorizar la intervención en la actividad o programa y no se suscribirán los documentos pertinentes.

La Federación Cántabra de Ajedrez comprobará la validez y vigencia del certificado.

El Certificado se puede obtener, de modo gratuito, directamente en el Ministerio de Justicia, siguiendo las instrucciones establecidas en el siguiente enlace:

<http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/registro-central-delincuentes>

Es importante tener en cuenta lo siguiente:

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ (FCA)

Avda/ del deporte s/n – Casa del deporte, Despacho 007 39012 SANTANDER

Tlf: 942 05 86 08 Móvil: 639 933 651

C.I.F. Q-8955038-H

www.fcatedrez.es fca@fcatedrez.es

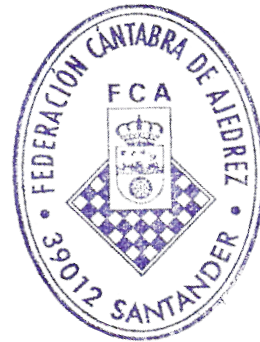


Federación Cántabra de Ajedrez

Circular 08-2016

-
- a) En el caso de personas menores de edad que necesiten obtener el Certificado, deberán estar representados/as por uno de los progenitores o tutor legal.
 - b) Si el interesado/a no es español/a, además del certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales debe pedir un certificado de su país de nacionalidad. Si el idioma oficial del país de origen no es el castellano, el certificado deberá presentarse traducido por traductor jurado. Si no existiera este certificado específico, será necesario un Certificado de Antecedentes Penales. El certificado deberá estar debidamente legitimado por las autoridades consulares para surtir efectos en España o por la Apostilla de la Convención de La Haya.

Santander, a 20 de mayo de 2016.



Fdo.: Francisco Javier Díez López. Secretario.

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE AJEDREZ (FCA)

Avda/ del deporte s/n – Casa del deporte, Despacho 007 39012 SANTANDER

Tlf: 942 05 86 08 Móvil: 639 933 651

C.I.F. Q-8955038-H

www.fcajedrez.es fca@fcajedrez.es